

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD <small>LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.BRJ/ LIC. ADSS.</small>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD

Contrato de **prestashop de servicio de mantenimiento anual a la plataforma de digitalización, Applicationxtender para algunas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral **IDARE, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Bárbara Minerva Carrillo Ortega**, en su carácter de **Apoderada Legal**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, en adelante “**El Ente Requerente**” representada por su titular el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, determinó la necesidad de contratar el **servicio de mantenimiento anual a la plataforma de digitalización, Applicationxtender para algunas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **243/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **contratación del servicio de mantenimiento anual a la plataforma de digitalización, Applicationxtender para algunas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAF/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 19 de abril de 2024 se publicó la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2024** en un periódico de circulación estatal, en fechas 22, 23 y 24 de abril del 2024 se puso a disposición la convocatoria, el 29 de abril del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 02 de mayo del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 06 de mayo del 2024.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y en cumplimiento con lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, se resolvió adjudicar **la partida 1** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2024** que corresponde a la **contratación del servicio de mantenimiento anual a la plataforma de digitalización, Applicationxtender para algunas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes** a “**El Prestador de Servicios” IDARE, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$2'697,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A., de los cuales la cantidad de **\$148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, corresponde al **servicio de mantenimiento anual a la plataforma de digitalización, Applicationxtender para algunas Entidades del Gobierno del Estado, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes** y la cantidad de **\$2'548,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, corresponde al **servicio de mantenimiento anual a la plataforma de digitalización, Applicationxtender para algunas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, objeto del presente contrato.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-022/2024-LITICACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS.

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 15 de abril de 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **243/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **IDARE, S.A. de C.V.**, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-022/2024-LITACIACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/ <i>LIC.CAAAT</i> / LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1** Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **117,548**, libro **2,448**, otorgada en fecha 01 de noviembre del 2011, ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México en fecha 09 de diciembre de 2011.
- 2.2** La **C. Bárbara Minerva Carrillo Ortega** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal** con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración lo anterior como se desprende de la escritura número **133,205**, libro **2,846**, de fecha 10 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesto sigo desempeñando y que las mismas no me han sido revocadas, disminuidas ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CRORBR79070709M700**.
- 2.3** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR07589**.
- 2.4** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Frontera número 101, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, con números telefónicos 55 55.142.874 y 55 32.103.956 así como cuenta de correo electrónico bcarrillo@idare.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de consultoría en computación. Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.
- 2.6** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **IDA111101Q79** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y6071330101**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

- 2.8** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente es la **contratación del servicio de mantenimiento anual a la plataforma de digitalización, Applicationxtender para algunas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 234/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en **el pedido de compra número 234/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$2'196,982.76 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$351,517.24 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$2'548,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del día natural siguiente al fallo de adjudicación, siendo el día 07 de mayo del 2024 y finaliza el 28 de febrero del 2025, a entera satisfacción de “**La SAE**”; apagándose a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” deberá entregar la póliza de soporte técnico y mantenimiento de las licencias actualizadas a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el día 16 de mayo del 2024.

“**Los Servicios**” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” de conformidad con el **pedido de compra número 234/24**, y anexos del presente instrumento legal.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** del “**Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **L.I. Miguel Ángel Infante Hernández** en su carácter de **Especialista en Innovación e Implementación Digital** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requierente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en términos del artículo **9º segundo párrafo** de **“La Ley”**, es decir será cubierto después de que la prestación del servicio se realice, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requierente”** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de **“Los Servicios”** a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde el día 07 de mayo del 2024 y hasta el 28 de febrero del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo en que preste los servicios, es decir, del día 07 de mayo del 2024 y hasta el 28 de febrero del 2025.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reparar los servicios objeto del presente contrato en un lapso de 05 días naturales a partir de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a entera satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A., correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAA/T / LIC.GERJ / LIC. ADAS.

presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, de “**El Ente Requiere**nte” y/o **las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**El Ente Requiere**nte” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**El Ente Requiere**nte”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**El Ente Requiere**nte” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE <small>Secretaría de</small> Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT/ LIC.GERJ / LIC. ADAS.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**El Ente Requerente**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**El Ente Requerente**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón en el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS.

Servicios", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de "**Los Servicios**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**El Ente Requierente**" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine "**El Prestador de Servicios**" para el cumplimiento del presente contrato.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a que el personal que destine para la prestación de "**Los Servicios**", goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que "**El Prestador de Servicios**" destine para la prestación de "**Los Servicios**", deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

"**El Prestador de Servicios**" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "**El Ente Requierente**" como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a "**El Ente Requierente**" por ese concepto, "**El Prestador de Servicios**" le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

"**El Prestador de Servicios**" se hace responsable ante "**El Ente Requierente**" de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**". Igualmente, en el caso de que "**El Prestador de Servicios**" no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "**El Ente Requierente**" o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, "**La SAE**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si "**La SAE**" a solicitud escrita de "**El Prestador de Servicios**" así lo comunica a éste de la misma forma.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-022/2024-LITACIACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD</p> <p>LIC. CCMG/ LIC.CAAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**El Ente Requerente**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requirente**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de mayo del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. BÁRBARA MINERVA CARRILLO
ORTEGA,
APODERADA LEGAL DE IDARE, S.A. DE
C.V.

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
			CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

ANEXOS





 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: IDARE, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-022/2024-LICITACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS.</p> <p><i>Cerrado</i></p>

SIN
TEXTO

[Handwritten signatures and marks are present on the right side of the page, including a large blue 'C' and a blue signature at the bottom right.]



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	234/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	298
FECHA LIMITE ENTREGA	28/02/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	06/05/2024

PROVEEDOR : PR07589 IDARE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 16020049

RFC: IDA111101Q79

DIRECCIÓN : CALLE FRONTERA #101, ROMA NORTE, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06700

TELÉFONO : 5555142874 / 5532103956

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR FECHA DE ELABORACIÓN:

06/05/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 1/6

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	33301	<p>333010004 PRESTACION DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO, QUE CONTIENE LOS SERVICIOS PARA MANTENER LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS TRES AMBIENTES DEL GESTOR DOCUMENTAL DE APPLICATIONXTENDER Y APPHENHANCER, INSTALADOS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1. EL SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS DE LA PLATAFORMA APPXTENDER/APPHENCHANCER DE LOS TRES ENTORNOS INSTALADOS:</p> <p>A. ENTORNO LEGACY GOBIERNO CENTRAL. B. ENTORNO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. C. ENTORNO SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>ALCANCE:</p> <p>EL SOPORTE TÉCNICO, CONSISTE EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO CON EL "SE" (SYSTEM ENGINEER) ASIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE LA CUENTA. TODAS LAS SOLICITUDES DE SOPORTE SE ATENDERÁN DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE SERVICIO QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN:</p> <p>SEVERIDAD 1 - CRÍTICA: PROBLEMA GRAVE QUE IMPIDE AL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO REALIZAR FUNCIONES CRÍTICAS DEL NEGOCIO. SEVERIDAD 2 - ALTA: EL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO SON CAPACES DE REALIZAR FUNCIONES DE TRABAJO, PERO EL DESEMPEÑO DE ESTAS ESTÁ DISMINUIDO O GRAVEMENTE LIMITADO. SEVERIDAD 3 - MEDIANA: EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TRABAJO DEL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO NO ES AFECTADO AMPLIAMENTE.</p> <p>EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES SEVERIDAD 1 ES DE UN MÁXIMO DE 2 HORAS, ESTABLECIENDO COMUNICACIÓN DIRECTA Y ATENCIÓN DEL PROBLEMA CON HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN REMOTAS, MIENTRAS QUE PARA EL CASO DE REPORTES DE SEVERIDAD 2, EL TIEMPO DE RESPUESTA ES DE UN MÁXIMO DE 4 HORAS. EN EL CASO DE LOS REPORTES DE SEVERIDAD 3, SE CONSIDERA COMO SOLICITUD DE MEJORAS DESEABLES A LA PLATAFORMA.</p> <p>2. SOPORTE TÉCNICO A ADMINISTRADORES DE SERVIDORES Y SERVICIOS VINCULADOS CON LA PLATAFORMA DE APPHENHANCER Y APPLICATIONXTENDER DE LOS TRES ENTORNOS MENCIONADOS.</p>	2,196,982.76	2,196,982.76



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	234/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	298
FECHA LIMITE ENTREGA	28/02/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	06/05/2024

PROVEEDOR : PR07589 IDARE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16020049

RFC: IDA111101Q79

DIRECCIÓN : CALLE FRONTERA #101, ROMA NORTE, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06700

TELÉFONO : 5555142874 / 5532103956

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR FECHA DE ELABORACIÓN:

06/05/2024

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 2/6

				<p>ALCANCE:</p> <p>EL SOPORTE TÉCNICO CONSISTE EN ASISTIR A LOS ADMINISTRADORES DE LA PLATAFORMA DE HARDWARE EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE INTERFIERAN CON LA CONTINUIDAD OPERATIVA, PLANTEANDO SOLUCIONES QUE FACILITEN MANTENER FUNCIONAL LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPHANNER.</p> <p>3. SOPORTE A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO CON LAS DEPENDENCIAS PARA LA CONFIGURACIÓN DE SUS APLICACIONES EN LOS NUEVOS ENTORNOS (CREACIÓN DE USUARIOS, RUTAS DE ALMACENAMIENTO, REVISIÓN DE INFORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO NUEVO GENERADO).</p> <p>ALCANCE:</p> <p>CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL PROCESO DE MEJORA CONTINUA EN EL USO DE LA PLATAFORMA DE APPHANNER, SE DARA SOPORTE A LAS ACTIVIDADES PARA SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS LA LISTA DE USUARIOS Y LOS ALCANCES O PERFILES QUE VAN A TENER, INFORMÁNDOLES DE LAS NUEVAS RUTAS Y FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.</p> <p>APOYO A LOS USUARIOS FINALES Y ADMINISTRADORES A DISEÑAR E IMPLEMENTAR NUEVOS REPOSITORIOS ACORDES A LAS NECESIDADES DE GUARDA DE INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, BUSCANDO EVITAR LA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS REQUERIDOS, CONTRIBUYENDO A LA CREACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO DIGITAL.</p> <p>COMO PARTE DE ESTOS SERVICIOS SE APOYARÁ PARA DESPLIEGUE DE NUEVAS APLICACIONES O PROCESOS QUE INTERACTÚEN CON LA PLATAFORMA DE APPLICATIONXTENDER Y APPHANNER EN CUALQUIERA DE LOS ENTORNOS PROPUESTOS.</p> <p>4. APOYO EN LOS PROCESOS DE MIGRACIÓN DE SERVIDORES O UNIDADES DE ALMACENAMIENTO.</p> <p>ALCANCE:</p> <p>ESTAS MIGRACIONES PUEDEN SER MIGRACIONES DE APLICACIONES ENTRE DISTINTAS BASES DE DATOS, ASÍ COMO DE LOS ARCHIVOS CONTENIDOS EN LOS FILE SYSTEM QUE REQUIERAN SER MOVIDOS POR REDISEÑO EN LOS ESQUEMAS DE ALMACENAMIENTO O POR CAMBIO EN EQUIPOS DERIVADO DE LA OBSOLESCENCIA DE LA PLATAFORMA ASIGNADA AL GESTOR DOCUMENTAL.</p> <p>5. MANTENIMIENTO A 5 LICENCIAS DE APPHANNER INSTALADAS EN SECRETARÍA DE</p>		
--	--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07589 IDARE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16020049

DIRECCIÓN : CALLE FRONTERA #101, ROMA NORTE, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06700

TELÉFONO : 5555142874 / 5532103956

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

RFC: IDA111101Q79

FAX:

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

06/05/2024

TIPO COMPRa: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 3/6

NUMERO DE PEDIDO	234/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	298
FECHA LIMITE ENTREGA	28/02/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	06/05/2024

				<p>INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CRECIMIENTO DE 5 LICENCIAS ADICIONALES.</p> <p>ALCANCE:</p> <p>SE CUBRE EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LICENCIAS DE APPNHANCER INSTALADAS EN SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ENTRE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE 5 LICENCIAS NUEVAS.</p> <p>6. ASESORÍA EN EL DISEÑO DE NUEVAS ESTRUCTURAS DE OPERACIÓN Y ALMACENAMIENTO.</p> <p>ALCANCE:</p> <p>SE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN PROACTIVA EN JUNTAS DE ESTRATEGIA Y DISEÑO DE ARQUITECTURAS ROBUSTAS PARA EL CRECIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPNHANCER A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>7. SOPORTE TÉCNICO A DESARROLLADORES EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE API'S Y SERVICIOS PARA VINCULACIÓN DE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER CON APLICACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS.</p> <p>ALCANCE:</p> <p>EL SOPORTE TÉCNICO CONSISTE EN ASISTIR A PROGRAMADORES RESOLVIENDO DUDAS SOBRE EL DISEÑO DE API'S DE COMUNICACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPNHANCER PARA SU UTILIZACIÓN CON APLICACIONES DESARROLLADAS POR LAS PROPIAS DEPENDENCIAS O APLICACIONES DE TERCEROS.</p> <p>ESTE SOPORTE ES VÍA REMOTA MEDIANTE SESIONES EN VIVO EN DONDE SE PODRÁ ASISTIR EN LA ESTRUCTURA DE FUNCIONES BASADAS EN LOS "SERVICIOS REST" (INTERFAZ PARA CONECTAR SISTEMAS PROTOCOLO HTTP) DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPNHANCER.</p> <p>DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.</p> <p>EL SOPORTE TÉCNICO CUBRE INCIDENCIAS EN LA OPERACIÓN DEL SOFTWARE Y SU RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS. NO FORMA PARTE DEL ALCANCE, LAS SIGUIENTES ACCIONES:</p>		
--	--	--	--	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	234/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	298
FECHA LIMITE ENTREGA	28/02/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	06/05/2024

PROVEEDOR : PR07589 IDARE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA 16020049

RFC: IDA111101Q79

DIRECCIÓN : CALLE FRONTERA #101, ROMA NORTE, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06700

TELÉFONO : 5555142874 / 5532103956

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR FECHA DE ELABORACIÓN:

06/05/2024

TIPO COMPAÑIA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 4/6

				<p>1. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A MAL FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES. 2. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A MAL FUNCIONAMIENTO DE REDES. 3. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A FALLAS EN BASES DE DATOS O SISTEMAS OPERATIVOS. 4. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN APLICACIONES DISTINTAS APPLICATIONXTENDER/APPHENCHANCER</p> <p>PARA LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:</p> <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE) CONTRALORIA EL ESTADO (CONTRALORIA) SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO (SEGGOB) SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) SECRETARIA DE FINANZAS (SEFI) SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS (SOP)</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y</p>	A		
--	--	--	--	---	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07589 IDARE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16020049

RFC: IDA111101Q79

DIRECCIÓN : CALLE FRONTERA #101, ROMA NORTE, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06700

TELÉFONO : 5555142874 / 5532103956

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

06/05/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA: 5/6

				GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO. TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.		
				SUBTOTAL IVA TOTAL	2,196,982.76 351,517.24 \$2,548,500.00	

REQUISICIÓN : 243	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
----------------------	--	--

RESPONSABLE DE RECEPCION: L.I. MIGUEL ÁNGEL INFANTE HERNÁNDEZ ESPECIALISTA EN INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DIGITAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102580 5143
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N010-2024- PARTIDA ÚNICA. SE ANEXA RELACIÓN DE PRORRATEO DE LAS DEPENDENCIAS.	

ELABORÓ 	REVISÓ LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	AUTORIZÓ C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS
-------------	---	---

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07589 IDARE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 16020049

DIRECCIÓN : CALLE FRONTERA #101, ROMA NORTE, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06700

TELÉFONO : 5555142874 / 5532103956

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: IDA111101Q79

FAX:

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR FECHA DE ELABORACIÓN:

06/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA :

6/6

NUMERO DE PEDIDO	234/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	298
FECHA LIMITE ENTREGA	28/02/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	06/05/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

NUMERO DE REQUISICION: 243

Razón Social:

IDARE, S.A. DE C.V.

Nombre de la persona que recibe:

Firma:

Fecha / Hora de recepción:

Identificación:

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION

Dependencia requisitante:

24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

Capturo Requisición:

NELLY MARIA TORRES DUARTE

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:

SI NO Motivo: _____

Nombre y firma de la persona que recibió:

L.I. MIGUEL ÁNGEL INFANTE HERNANDEZ ESPECIALISTA EN INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DIGITAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados, cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado en acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las fechas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, o adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFDF11030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Ofreño número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20160, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y/o contrato y/o acuerdo de suministro de la entidad demandante, sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes; liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las indemnizaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente o cualquier otro derecho a título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENAS CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 de mil, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiere suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad general de mora establecida en "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de los liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o "El Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dando por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se violate alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no resalte el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal



GOBIERNO ESTADO
AGUASCALIENTES

Secretaría de
Innovación y Gobierno Digital

ANEXO XTENDER DEPENDENCIAS
RS/0000243/2024

DEPENDENCIAS	U.E.	PROY.	O.G.	T.G.	F.F.	MONTO	IVA	TOTAL
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)	060101	10577	33301	1	11101	\$127,691.76	\$20,430.68	\$ 148,122.44
SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI)	080101	10244	33301	1	11101	\$1,362,217.43	\$217,954.79	\$ 1,580,172.22
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP)	150601	10635	33301	1	11101	\$85,127.84	\$13,620.45	\$ 98,748.29
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE)	190101	10584	33301	1	11101	\$191,580.64	\$30,652.90	\$ 222,233.54
CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORIA)	200102	10707	33301	1	11101	\$234,144.56	\$37,463.13	\$ 271,607.69
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD)	240101	10703	33301	1	11101	\$196,220.53	\$31,395.29	\$ 227,615.82
TOTAL DEPENDENCIAS						\$2,196,982.76	\$351,517.24	\$2,548,500.00

TOTALES CON IVA:

TOTAL DE DEPENDENCIAS \$ 2,548,500.00
TOTAL DE ENTIDADES \$ 148,500.00
TOTAL GENERAL \$ 2,697,000.00

Umo

W

C

r

X



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

02 de Mayo de 2024
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2024

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA DEL LICITANTE
1	1	SERVICIO	<p>PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO, CONTIENE LOS SERVICIOS PARA MANTENER LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS TRES AMBIENTES DEL GESTOR DOCUMENTAL DE APPLICATIONXTENDER Y APPENHANCER, INSTALADOS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1. SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS DE LA PLATAFORMA APPXTENDER/APPHANCHANCER DE LOS TRES ENTORNOS INSTALADOS:</p> <p>A. ENTORNO LEGACY GOBIERNO CENTRAL. B. ENTORNO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. C. ENTORNO SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>ALCANCE: EL SOPORTE TÉCNICO, CONSISTIRÁ EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO CON EL "SE" (SYSTEM ENGINEER) ASIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE LA CUENTA. TODAS LAS SOLICITUDES DE SOPORTE SERÁN ATENDIDAS DE ACUERDO CON</p>	<p>PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO, QUE CONTIENE LOS SERVICIOS PARA MANTENER LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS TRES AMBIENTES DEL GESTOR DOCUMENTAL DE APPLICATIONXTENDER Y APPENHANCER, INSTALADOS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1. EL SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS DE LA PLATAFORMA APPXTENDER/APPHANCHANCER DE LOS TRES ENTORNOS INSTALADOS:</p> <p>A. ENTORNO LEGACY GOBIERNO CENTRAL. B. ENTORNO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. C. ENTORNO SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>ALCANCE: EL SOPORTE TÉCNICO, CONSISTE EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO CON EL "SE" (SYSTEM ENGINEER) ASIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE LA CUENTA. TODAS LAS SOLICITUDES DE SOPORTE SE ATENDERÁN DE ACUERDO CON LOS</p>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

	<p>LOS NIVELES DE SERVICIO QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN:</p> <p>SEVERIDAD 1 - CRÍTICA: PROBLEMA GRAVE QUE IMPIDE AL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO REALIZAR FUNCIONES CRÍTICAS DEL NEGOCIO.</p> <p>SEVERIDAD 2 - ALTA: EL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO SON CAPACES DE REALIZAR FUNCIONES DE TRABAJO, PERO EL DESEMPEÑO DE ESTAS ESTÁ DISMINUIDO O GRAVEMENTE LIMITADO.</p> <p>SEVERIDAD 3 - MEDIANA: EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TRABAJO DEL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO NO ES AFECTADO AMPLIAMENTE.</p> <p>EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES SEVERIDAD 1 SERÁ DE UN MÁXIMO DE 2 HORAS, ESTABLECIENDO COMUNICACIÓN DIRECTA Y ATENCIÓN DEL PROBLEMA CON HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN REMOTAS, MIENTRAS QUE PARA EL CASO DE REPORTES DE SEVERIDAD 2, EL TIEMPO DE RESPUESTA SERÁ DE UN MÁXIMO DE 4 HORAS. EN EL CASO DE LOS REPORTES DE SEVERIDAD 3, SE CONSIDERA COMO SOLICITUD DE MEJORAS DESEABLES A LA PLATAFORMA.</p> <p>2. SOPORTE TÉCNICO A ADMINISTRADORES DE SERVIDORES Y SERVICIOS VINCULADOS CON LA PLATAFORMA DE APPNHANCER Y APPLICATIONXTENDER DE LOS TRES ENTORNOS MENCIONADOS.</p> <p>ALCANCE: EL SOPORTE TÉCNICO CONSISTIRÁ EN ASISTIR A LOS ADMINISTRADORES DE LA PLATAFORMA DE HARDWARE EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE INTERFIERAN CON LA CONTINUIDAD OPERATIVA, PLANTEANDO SOLUCIONES QUE FACILITEN</p>	<p>NIVELES DE SERVICIO QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN:</p> <p>SEVERIDAD 1 - CRÍTICA: PROBLEMA GRAVE QUE IMPIDE AL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO REALIZAR FUNCIONES CRÍTICAS DEL NEGOCIO.</p> <p>SEVERIDAD 2 - ALTA: EL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO SON CAPACES DE REALIZAR FUNCIONES DE TRABAJO, PERO EL DESEMPEÑO DE ESTAS ESTÁ DISMINUIDO O GRAVEMENTE LIMITADO.</p> <p>SEVERIDAD 3 - MEDIANA: EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TRABAJO DEL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO NO ES AFECTADO AMPLIAMENTE.</p> <p>EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES SEVERIDAD 1 ES DE UN MÁXIMO DE 2 HORAS, ESTABLECIENDO COMUNICACIÓN DIRECTA Y ATENCIÓN DEL PROBLEMA CON HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN REMOTAS, MIENTRAS QUE PARA EL CASO DE REPORTES DE SEVERIDAD 2, EL TIEMPO DE RESPUESTA ES DE UN MÁXIMO DE 4 HORAS. EN EL CASO DE LOS REPORTES DE SEVERIDAD 3, SE CONSIDERA COMO SOLICITUD DE MEJORAS DESEABLES A LA PLATAFORMA.</p> <p>2. SOPORTE TÉCNICO A ADMINISTRADORES DE SERVIDORES Y SERVICIOS VINCULADOS CON LA PLATAFORMA DE APPNHANCER Y APPLICATIONXTENDER DE LOS TRES ENTORNOS MENCIONADOS.</p> <p>ALCANCE: EL SOPORTE TÉCNICO CONSISTE EN ASISTIR A LOS ADMINISTRADORES DE LA PLATAFORMA DE HARDWARE EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE INTERFIERAN CON LA CONTINUIDAD OPERATIVA, PLANTEANDO SOLUCIONES QUE FACILITEN</p>
--	---	---



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

		MANTENER FUNCIONAL LA DE PLATAFORMA APPXTENDER/APPHANCER.	MANTENER FUNCIONAL LA DE PLATAFORMA APPXTENDER/APPHANCER.
		<p>3. SOPORTE A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO CON LAS DEPENDENCIAS PARA LA CONFIGURACIÓN DE SUS APLICACIONES EN LOS NUEVOS ENTORNOS (CREACIÓN DE USUARIOS, RUTAS DE ALMACENAMIENTO, REVISIÓN DE INFORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO NUEVO GENERADO).</p>	<p>3. SOPORTE A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO CON LAS DEPENDENCIAS PARA LA CONFIGURACIÓN DE SUS APLICACIONES EN LOS NUEVOS ENTORNOS (CREACIÓN DE USUARIOS, RUTAS DE ALMACENAMIENTO, REVISIÓN DE INFORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO NUEVO GENERADO).</p>
		<p>ALCANCE:</p> <p>CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL PROCESO DE MEJORA CONTINUA EN EL USO DE LA PLATAFORMA DE APPHANCER, SE LE DARÁ SOPORTE A LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS LA LISTA DE USUARIOS Y LOS ALCANCES O PERFILES QUE VAN A TENER, INFORMÁNDOLES DE LAS NUEVAS RUTAS Y FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.</p> <p>SE APOYARÁ A LOS USUARIOS FINALES Y ADMINISTRADORES A DISEÑAR E IMPLEMENTAR NUEVOS REPOSITORIOS ACORDES A LAS NECESIDADES DE GUARDA DE INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, BUSCANDO EVITAR LA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS REQUERIDOS, CONTRIBUYENDO A LA CREACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO DIGITAL.</p> <p>COMO PARTE DE ESTOS SERVICIOS SE APOYARÁ PARA DESPLIEGUE DE NUEVAS APLICACIONES O PROCESOS QUE INTERACTÚEN CON LA PLATAFORMA DE APPLICATIONXTENDER Y APPHANCER EN CUALQUIERA DE LOS ENTORNOS PROPUESTOS.</p>	<p>ALCANCE:</p> <p>CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL PROCESO DE MEJORA CONTINUA EN EL USO DE LA PLATAFORMA DE APPHANCER, SE DARA SOPORTE A LAS ACTIVIDADES PARA SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS LA LISTA DE USUARIOS Y LOS ALCANCES O PERFILES QUE VAN A TENER, INFORMÁNDOLES DE LAS NUEVAS RUTAS Y FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.</p> <p>APOYO A LOS USUARIOS FINALES Y ADMINISTRADORES A DISEÑAR E IMPLEMENTAR NUEVOS REPOSITORIOS ACORDES A LAS NECESIDADES DE GUARDA DE INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, BUSCANDO EVITAR LA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS REQUERIDOS, CONTRIBUYENDO A LA CREACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO DIGITAL.</p> <p>COMO PARTE DE ESTOS SERVICIOS SE APOYARÁ PARA DESPLIEGUE DE NUEVAS APLICACIONES O PROCESOS QUE INTERACTÚEN CON LA PLATAFORMA DE APPLICATIONXTENDER Y APPHANCER EN CUALQUIERA DE LOS ENTORNOS PROPUESTOS.</p>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

	<p>4. APOYO EN LOS PROCESOS DE MIGRACIÓN DE SERVIDORES O UNIDADES DE ALMACENAMIENTO.</p> <p>ALCANCE: ESTAS MIGRACIONES PUEDEN SER MIGRACIONES DE APLICACIONES ENTRE DISTINTAS BASES DE DATOS, ASÍ COMO DE LOS ARCHIVOS CONTENIDOS EN LOS FILE SYSTEM QUE REQUIERAN SER MOVIDOS POR REDISEÑO EN LOS ESQUEMAS DE ALMACENAMIENTO O POR CAMBIO EN EQUIPOS DERIVADO DE LA OBSOLESCENCIA DE LA PLATAFORMA ASIGNADA AL GESTOR DOCUMENTAL.</p> <p>5. MANTENIMIENTO A 5 LICENCIAS DE APPENHANCER INSTALADAS EN SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CRECIMIENTO DE 5 LICENCIAS ADICIONALES.</p> <p>ALCANCE: SE CUBRIRÁ EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LICENCIAS DE APPENHANCER INSTALADAS EN SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ENTRE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE 5 LICENCIAS NUEVAS.</p> <p>6. ASESORÍA EN EL DISEÑO DE NUEVAS ESTRUCTURAS DE OPERACIÓN Y ALMACENAMIENTO.</p> <p>ALCANCE: SE INCLUIRÁ LA PARTICIPACIÓN PROACTIVA EN JUNTAS DE ESTRATEGIA Y DISEÑO DE ARQUITECTURAS ROBUSTAS PARA EL CRECIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPHANCER A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA</p>	<p>4. APOYO EN LOS PROCESOS DE MIGRACIÓN DE SERVIDORES O UNIDADES DE ALMACENAMIENTO.</p> <p>ALCANCE: ESTAS MIGRACIONES PUEDEN SER MIGRACIONES DE APLICACIONES ENTRE DISTINTAS BASES DE DATOS, ASÍ COMO DE LOS ARCHIVOS CONTENIDOS EN LOS FILE SYSTEM QUE REQUIERAN SER MOVIDOS POR REDISEÑO EN LOS ESQUEMAS DE ALMACENAMIENTO O POR CAMBIO EN EQUIPOS DERIVADO DE LA OBSOLESCENCIA DE LA PLATAFORMA ASIGNADA AL GESTOR DOCUMENTAL.</p> <p>5. MANTENIMIENTO A 5 LICENCIAS DE APPENHANCER INSTALADAS EN SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CRECIMIENTO DE 5 LICENCIAS ADICIONALES.</p> <p>ALCANCE: SE CUBRE EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LICENCIAS DE APPENHANCER INSTALADAS EN SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ENTRE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE 5 LICENCIAS NUEVAS.</p> <p>6. ASESORÍA EN EL DISEÑO DE NUEVAS ESTRUCTURAS DE OPERACIÓN Y ALMACENAMIENTO.</p> <p>ALCANCE: SE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN PROACTIVA EN JUNTAS DE ESTRATEGIA Y DISEÑO DE ARQUITECTURAS ROBUSTAS PARA EL CRECIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPHANCER A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA</p>
--	--	---



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE

FEBRERO DEL 2025.

		<p>DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>7. SOPORTE TÉCNICO A DESARROLLADORES EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE API'S Y SERVICIOS PARA VINCULACIÓN DE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER CON APLICACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS.</p> <p>ALCANCE: EL SOPORTE TÉCNICO CONSISTIRÁ EN ASISTIR A PROGRAMADORES RESOLVIENDO DUDAS SOBRE EL DISEÑO DE API'S DE COMUNICACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPHANCHFER PARA SU UTILIZACIÓN CON APLICACIONES DESARROLLADAS POR LAS PROPIAS DEPENDENCIAS O APLICACIONES DE TERCEROS.</p> <p>ESTE SOPORTE SE DARÁ VÍA REMOTA MEDIANTE SESIONES EN VIVO EN DONDE SE PODRÁ ASISTIR EN LA ESTRUCTURA DE FUNCIONES BASADAS EN LOS "SERVICIOS REST" (INTERFAZ PARA CONECTAR SISTEMAS PROTOCOLO HTTP) DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPHANCHFER.</p> <p>DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.</p> <p>EL SOPORTE TÉCNICO CUBRE INCIDENCIAS EN LA OPERACIÓN DEL SOFTWARE Y SU RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS. NO FORMA PARTE DEL ALCANCE, LAS SIGUIENTES ACCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A MAL FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES.2. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A MAL FUNCIONAMIENTO DE REDES.	<p>DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>7. SOPORTE TÉCNICO A DESARROLLADORES EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE API'S Y SERVICIOS PARA VINCULACIÓN DE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER CON APLICACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS.</p> <p>ALCANCE: EL SOPORTE TÉCNICO CONSISTE EN ASISTIR A PROGRAMADORES RESOLVIENDO DUDAS SOBRE EL DISEÑO DE API'S DE COMUNICACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPHANCHFER PARA SU UTILIZACIÓN CON APLICACIONES DESARROLLADAS POR LAS PROPIAS DEPENDENCIAS O APLICACIONES DE TERCEROS.</p> <p>ESTE SOPORTE ES VÍA REMOTA MEDIANTE SESIONES EN VIVO EN DONDE SE PODRÁ ASISTIR EN LA ESTRUCTURA DE FUNCIONES BASADAS EN LOS "SERVICIOS REST" (INTERFAZ PARA CONECTAR SISTEMAS PROTOCOLO HTTP) DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPHANCHFER.</p> <p>DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.</p> <p>EL SOPORTE TÉCNICO CUBRE INCIDENCIAS EN LA OPERACIÓN DEL SOFTWARE Y SU RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS. NO FORMA PARTE DEL ALCANCE, LAS SIGUIENTES ACCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A MAL FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES.2. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A MAL FUNCIONAMIENTO DE REDES.
--	--	---	--



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

		<p>3. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A FALLAS EN BASES DE DATOS O SISTEMAS OPERATIVOS.</p> <p>4. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN APLICACIONES DISTINTAS A APPLICATIONXTENDER/APPHANCHANCE</p> <p>PARA LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES</p> <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE) CONTRALORIA EL ESTADO (CONTRALORIA) SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO (SEGGOB) SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) SECRETARIA DE FINANZAS (SEFI) SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP) SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	<p>3. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A FALLAS EN BASES DE DATOS O SISTEMAS OPERATIVOS.</p> <p>4. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN APLICACIONES DISTINTAS A APPLICATIONXTENDER/APPHANCHANCE</p> <p>PARA LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES</p> <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE) CONTRALORIA EL ESTADO (CONTRALORIA) SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO (SEGGOB) SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) SECRETARIA DE FINANZAS (SEFI) SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP) SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>
--	--	---	---



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

		<p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p>	<p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p>
--	--	---	---

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

Bárbara Minerva Carrillo Ortega
Representante Legal de la empresa Idare SA de CV

IDARE S.A. de C.V.

www.idare.mx

Cesar

✓

C

1

2

J



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

Cens

ANEXO C NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

02 de Mayo de 2024

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2024

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS (LLENAR POR EL LICITANTE)	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO, CONTIENE LOS SERVICIOS PARA MANTENER LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS TRES AMBIENTES DEL GESTOR DOCUMENTAL DE APPLICATIONXTENDER Y APPENHANCER, INSTALADOS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1. SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS DE LA PLATAFORMA APPXTENDER/APPHANCER DE LOS TRES ENTORNOS INSTALADOS:</p> <p>A. ENTORNO LEGACY GOBIERNO CENTRAL.</p> <p>B. ENTORNO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.</p> <p>C. ENTORNO SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>ALCANCE:</p> <p>EL SOPORTE TÉCNICO, CONSISTIRÁ EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO CON EL "SE" (SYSTEM ENGINEER) ASIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE LA CUENTA.</p>	\$ 2,325,000.00	\$ 2,325,000.00	\$ 372,000.00	\$ 2,697,000.00

IDARE S.A. de C.V.

www.idare.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

		<p>TODAS LAS SOLICITUDES DE SOPORTE SERÁN ATENDIDAS DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE SERVICIO QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN:</p> <p>SEVERIDAD 1 - CRÍTICA: PROBLEMA GRAVE QUE IMPIDE AL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO REALIZAR FUNCIONES CRÍTICAS DEL NEGOCIO.</p> <p>SEVERIDAD 2 - ALTA: EL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO SON CAPACES DE REALIZAR FUNCIONES DE TRABAJO, PERO EL DESEMPEÑO DE ESTAS ESTÁ DISMINUIDO O GRAVEMENTE LIMITADO.</p> <p>SEVERIDAD 3 - MEDIANA: EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TRABAJO DEL CLIENTE O GRUPO DE TRABAJO NO ES AFECTADO AMPLIAMENTE.</p> <p>EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES SEVERIDAD 1 SERÁ DE UN MÁXIMO DE 2 HORAS, ESTABLECIENDO COMUNICACIÓN DIRECTA Y ATENCIÓN DEL PROBLEMA CON HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN REMOTAS, MIENTRAS QUE PARA EL CASO DE REPORTES DE SEVERIDAD 2, EL TIEMPO DE RESPUESTA SERÁ DE UN MÁXIMO DE 4 HORAS. EN EL CASO DE LOS REPORTES DE SEVERIDAD 3, SE CONSIDERA COMO SOLICITUD DE MEJORAS DESEABLES A LA PLATAFORMA.</p> <p>2. SOPORTE TÉCNICO A ADMINISTRADORES DE SERVIDORES Y SERVICIOS VINCULADOS CON LA PLATAFORMA DE APPENHANCER Y APPLICATIONXTENDER DE LOS TRES ENTORNOS MENCIONADOS.</p> <p>ALCANCE:</p> <p>EL SOPORTE TÉCNICO CONSISTIRÁ EN ASISTIR A LOS ADMINISTRADORES DE LA PLATAFORMA DE HARDWARE EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE INTERFIERAN CON LA CONTINUIDAD OPERATIVA, PLANTEANDO SOLUCIONES QUE FACILITEN</p>				
--	--	--	--	--	--	--



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

Cena

		MANTENER FUNCIONAL LA PLATAFORMA APPXTENDER/APPHANNER.					
		3. SOPORTE A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO CON LAS DEPENDENCIAS PARA LA CONFIGURACIÓN DE SUS APLICACIONES EN LOS NUEVOS ENTORNOS (CREACIÓN DE USUARIOS, RUTAS DE ALMACENAMIENTO, REVISIÓN DE INFORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO NUEVO GENERADO).					
		ALCANCE:					
		CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL PROCESO DE MEJORA CONTINUA EN EL USO DE LA PLATAFORMA DE APPHANNER, SE LE DARÁ SOPORTE A LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS LA LISTA DE USUARIOS Y LOS ALCANCES O PERFILES QUE VAN A TENER, INFORMÁNDOLES DE LAS NUEVAS RUTAS Y FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.					
		SE APOYARÁ A LOS USUARIOS FINALES Y ADMINISTRADORES A DISEÑAR E IMPLEMENTAR NUEVOS REPOSITORIOS ACORDES A LAS NECESIDADES DE GUARDA DE INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, BUSCANDO EVITAR LA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS REQUERIDOS, CONTRIBUYENDO A LA CREACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO DIGITAL.					
		COMO PARTE DE ESTOS SERVICIOS SE APOYARÁ PARA DESPLIEGUE DE NUEVAS APLICACIONES O PROCESOS QUE INTERACTÚEN CON LA PLATAFORMA APPLICATIONXTENDER Y APPHANNER EN CUALQUIERA DE LOS ENTORNOS PROPUESTOS.					

IDARE S.A. de C.V.

www.idare.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPXEXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

		<p>4. APOYO EN LOS PROCESOS DE MIGRACIÓN DE SERVIDORES O UNIDADES DE ALMACENAMIENTO. ALCANCE: ESTAS MIGRACIONES PUEDEN SER MIGRACIONES DE APLICACIONES ENTRE DISTINTAS BASES DE DATOS, ASÍ COMO DE LOS ARCHIVOS CONTENIDOS EN LOS FILE SYSTEM QUE REQUIERAN SER MOVIDOS POR REDISEÑO EN LOS ESQUEMAS DE ALMACENAMIENTO O POR CAMBIO EN EQUIPOS DERIVADO DE LA OBSOLESCENCIA DE LA PLATAFORMA ASIGNADA AL GESTOR DOCUMENTAL.</p> <p>5. MANTENIMIENTO A 5 LICENCIAS DE APPENHANCER INSTALADAS EN SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CRECIMIENTO DE 5 LICENCIAS ADICIONALES. ALCANCE: SE CUBRIRÁ EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE LICENCIAS DE APPENHANCER INSTALADAS EN SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ENTRE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE 5 LICENCIAS NUEVAS.</p> <p>6. ASESORÍA EN EL DISEÑO DE NUEVAS ESTRUCTURAS DE OPERACIÓN Y ALMACENAMIENTO. ALCANCE: SE INCLUIRÁ LA PARTICIPACIÓN PROACTIVA EN JUNTAS DE ESTRATEGIA Y DISEÑO DE ARQUITECTURAS ROBUSTAS PARA EL CRECIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPENHANCER A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

idare S.A. de C.V.
www.idare.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

		<p>7. SOPORTE TÉCNICO A DESARROLLADORES EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE API'S Y SERVICIOS PARA VINCULACIÓN DE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER CON APLICACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS.</p> <p>ALCANCE:</p> <p>EL SOPORTE TÉCNICO CONSISTIRÁ EN ASISTIR A PROGRAMADORES RESOLVIENDO DUDAS SOBRE EL DISEÑO DE API'S DE COMUNICACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPHANCHER PARA SU UTILIZACIÓN CON APLICACIONES DESARROLLADAS POR LAS PROPIAS DEPENDENCIAS O APLICACIONES DE TERCEROS.</p> <p>ESTE SOPORTE SE DARÁ VÍA REMOTA MEDIANTE SESIONES EN VIVO EN DONDE SE PODRÁ ASISTIR EN LA ESTRUCTURA DE FUNCIONES BASADAS EN LOS "SERVICIOS REST" (INTERFAZ PARA CONECTAR SISTEMAS PROTOCOLO HTTP) DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA DE APPXTENDER/APPHANCHER.</p> <p>DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.</p> <p>EL SOPORTE TÉCNICO CUBRE INCIDENCIAS EN LA OPERACIÓN DEL SOFTWARE Y SU RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS. NO FORMA PARTE DEL ALCANCE, LAS SIGUIENTES ACCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A MAL FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES.2. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A MAL FUNCIONAMIENTO DE REDES.3. PROBLEMAS ATRIBUIBLES A FALLAS EN BASES DE DATOS O SISTEMAS OPERATIVOS.					

IDARE S.A. de C.V.

www.idare.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

		<p>4. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN APLICACIONES DISTINTAS A APPLICATIONXTENDER/APPHANNER</p> <p>PARA LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES</p> <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE)</p> <p>CONTRALORIA EL ESTADO (CONTRALORIA)</p> <p>SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO (SEGOB)</p> <p>SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD)</p> <p>SECRETARIA DE FINANZAS (SEFI)</p> <p>SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP)</p> <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA</p>			
--	--	--	--	--	--



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN, APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

		TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA. LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.				
GRAN TOTAL:			\$ 2,325,000.00	\$ 372,000.00	\$ 2,697,000.00	
(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N)						

NOTA:

- Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
- Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
- Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
- Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
- FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.
Tiempo de entrega de los SERVICIOS:	A partir del día siguiente natural de la fecha del fallo de adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2025. Y entregables: Póliza de Servicio y Mantenimiento 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.
Tiempo de reposición de los SERVICIOS:	5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico
Tiempo de reparación de los SERVICIOS:	No Aplica

IDARE S.A. de C.V.

www.idare.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL A LA PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN. APPLICATIONXTENDER REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

Lugar de entrega de los SERVICIOS:	Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes: AV. de la convención de 1914 oriente #104 3er. piso, colonia del trabajo, c.p. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 horas a 16:00 horas.
Vigencia de la proposición:	Durante la vigencia del contrato.
Garantía:	Durante la vigencia del contrato contra defectos, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

Bárbara Minerva Carrillo Ortega
Representante Legal de la empresa Idare SA de CV